



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0000637/2016

VISTO:

La solicitud de extensión de la licencia estudiantil presentada por el alumno **Lucas Chacana**, D.N.I N° 34.783.298, motivada por la extensión de la beca por intercambio universitario en la Universidad de Ginebra (UniGe), en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil *Lenguas 90* (fs.1-3),

Y CONSIDERANDO:

La documentación obrante a fs. 4 a 8,
La Ordenanza del HCS N° 06/07,
La Resolución HCD N° 33/08 que establece el régimen de licencias estudiantiles,
El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 9,
El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

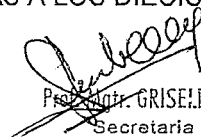
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

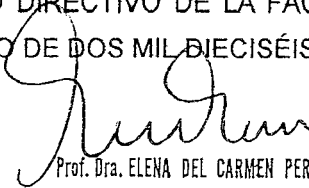
RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar al pedido de extensión de la licencia estudiantil al alumno **Lucas Chacana**, D.N.I N° 34.783.298, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza del HCS N° 06/07 y por el Art. 1° de la Resolución HCD N° 33/08 y, en consecuencia, suspender su actuación académica desde el 1 de febrero de hasta el 31 de julio de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, pase al Área de Enseñanza, notifíquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Adj. GRISELDA BOMBELLI
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



124